

RESOLUCIÓN No. 162
(27 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2022, el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 19 de diciembre de 2025, y

I. CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 de 1999, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, y que en virtud de los artículos 68 y 71 de la Ley 489 de 1998 cuenta con presupuesto propio y desarrolla su gestión conforme a las normas orgánicas del presupuesto.

Que el artículo 189 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto en cabeza de los representantes legales de las entidades descentralizadas.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 19 de diciembre de 2025 se aprobó el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia fiscal 2026, constituyendo el marco financiero de la entidad para dicha vigencia

Que el artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 2025 establece de manera expresa que: "El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto durante la vigencia fiscal 2026, cuando se perciban recursos asignados mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden nacional, departamental o municipal, así como por mayores recaudos de recursos propios que no hubiesen sido inicialmente contemplados por la Junta Directiva."

Que así mismo, el artículo 25 del citado Acuerdo dispone que: "El Director, mediante Resolución, podrá efectuar traslados, adiciones y desagregaciones en el Presupuesto General del Instituto (...) conforme a las clasificaciones aplicables (...) sin cambiar la destinación de los recursos."

Que la ley 1551 de 2012 literal g dispone "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que la Ley 223 de 1995 "Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones", dispone, en su capítulo IX, artículos 207 y siguientes el "IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO".

Que la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física

y se crea el Sistema Nacional del Deporte", dispone en su artículo 78: "Artículo 78. Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeras a que se refieren el artículo 2° de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la Ley 14 de 1983, será recaudado por las tesorerías departamentales. Será causado y recaudado a partir del 1°. de enero de 1998 de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 5° del Decreto 1280 de 1994. Son responsables solidarios de este impuesto los fabricantes, distribuidores y los importadores. El valor efectivo del impuesto será entregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al ente deportivo departamental correspondiente definido en el artículo 65 de la presente Ley."

Que los recursos del impuesto al cigarrillo que reciben los municipios y/o Institutos Deportivos Departamentales, se deberán destinar exclusivamente al desarrollo de programas en materia de DEPORTE FORMATIVO, esto es, aquellos dirigidos a niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos basados en un planteamiento estrictamente formativo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos, y tiene lugar en los programas del sector educativo formal, no formal, así como en las escuelas deportivas y semejantes.

Que mediante resolución No. 421 del 25 de agosto de 2026, "Por medio de la cual se realiza la primera distribución en 2026 y asignación a los Municipios y/o Institutos Deportivos Municipales de Cundinamarca de los recursos recaudados por el impuesto al cigarrillo por parte del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca" el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, realizó la distribución y asignación de los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos, de acuerdo con el porcentaje de distribución de cada uno de los Municipios y/o Institutos Deportivos Descentralizados del Departamento de Cundinamarca

Que en dicha distribución le fueron asignados al Municipio de Cajicá a través del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$181.134.132)

Que el acto administrativo anteriormente señalado constituye la fuente jurídica de los recursos que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca asigna y transfiere al Instituto Municipal de Deportes y Recreación, los cuales deben ser incorporados al presupuesto para su ejecución conforme a los principios de anualidad, universalidad y programación integral del gasto público.

Que, en consecuencia, los recursos objeto de la presente adición corresponden a asignaciones y transferencias efectuadas por el Instituto de Deportes de Cundinamarca, en desarrollo de actos administrativos válidamente expedidos, por lo cual su incorporación al presupuesto del Instituto garantizará la adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES, para la vigencia fiscal 2026, la suma de: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$181.134.132), de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1		INGRESOS	\$ 181,134,132,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 181,134,132,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 181,134,132,00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 181,134,132,00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1.1.02.06.006		TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 181,134,132,00
1.1.02.06.006.06		OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 181,134,132,00
1.1.02.06.006.06.05		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEPORTE	\$ 181,134,132,00
1.1.02.06.006.06.05	1.2.3.1.10	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS/Participación del impuesto al consumo de cigarrillos	\$ 181,134,132,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES, para la vigencia fiscal 2026, la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$181.134.132), así:

CÓDIGO CUENTA	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2.3		43 DEPORTE Y RECREACION	\$ 181,134,132,00
2.3.01		CAJICÁ DEPORTIVA	\$ 181,134,132,00
2.3.01.01		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 181,134,132,00
2.3.01.01.01		GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE 32 DEPORTES ACTIVIDADES Y/O MODALIDADES QUE FORMAN PARTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA META 203	\$ 181,134,132,00
2.3.01.01.01.02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 181,134,132,00
2.3.01.01.01.02.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 181,134,132,00
2.3.01.01.01.02.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 181,134,132,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 181,134,132,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS	\$ 181,134,132,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.2.3.1.10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS/Fomentoalarecreacion,laactividadfisicayeldeporte/DEPORTEYRECREACION/SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS/ Participación del impuesto al consumo de cigarrillos	\$ 181,134,132,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al proceso de Gestión Financiera realizar la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia 2026, en concordancia con la presente adición presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Yenny Carolina Bello Clavijo		Gestión Financiera
Revisó	Aida Johana Sastre Camargo		Gestión Financiera
Revisó	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

PUBLICACIÓN

Cajicá, 27 de agosto de 2026

Asunto: Publicación en página oficial la Resolución No 162 de 27 de agosto de 2026.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en cumplimiento de los preceptos legales procede a realizar publicación en la página oficial de la Resolución No. 162 de fecha 27 de agosto de 2026 "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

"Publíquese y Cúmplase"

Así las cosas, dicha Resolución se encuentra publicada en la página oficial Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y podrá ser consultada en el siguiente enlace, <https://www.insdeportescajica.gov.co/resoluciones/>.

INSDEPORTES

CAJICÁ

YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO
Profesional Universitaria del Área Financiera